

TASAS ADMINISTRATIVAS

LEY IMPOSITIVA Nº 3.485 – VIGENCIA DESDE EL 01/05/2025

MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES, PATENTES

Por los servicios que presten las reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, se pagarán las siguientes tasas:

- 1) Por cada título de propiedad o certificado de marcas y señales: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000).
- 2) Por cada señal en propiedad: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700) por cada año de vigencia.
- 3) Por cada señal de edad: Pesos Nueve Mil (\$9.000) por cada año de vigencia.
- 4) Por cada renovación de marca: Pesos Catorce Mil Trescientos (\$14.300) por cada año de vigencia.
- 5) Por cada renovación de señal: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000) por cada año de vigencia.
- 6) Por cada duplicado de marca o señal: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700).
- 7) Por cada guía de campaña: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700).
- 8) Por cada rectificación de nombres en los títulos de marca: Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos (\$21.400).
- 9) Por cada transferencia de marca o señal: Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos (\$35.700), a excepción de las transferencias por sucesiones ab-intestato o testamentarias, que pagarán: Pesos Diez Mil Setecientos (\$ 10.700).
- 10) Por cada solicitud de permiso de acopiador de frutos o sus renovaciones: Pesos Catorce Mil Trescientos (\$14.300).
- 11) Por cada solicitud de permiso o sus renovaciones de vendedor ambulante: Pesos Catorce Mil Trescientos (\$14.300).
- 12) Por las licencias, patentes para el expendio de bebidas alcohólicas de hoteles, restaurantes, bares, casas de ramos generales o similares ubicados en zona rural no municipal: Pesos Sesenta Mil (\$60.000).